



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9527

Viernes 2 de Julio de 2004

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955 y 958 .. 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2004 - Res. Nº XXII-20, XXII-24 3-4
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Res. Nº 116 y 117 4
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2004 - Res. Nº 54, V-66, 67, 68, 69, 70, 72 a 79, V-83, V-85, V-94, V-100, V-102, V-103 4-8
Ministerio de Educación
Año 2004 - Res. Nº XIII-149 a XIII-182 8-13
Secretaría de Desarrollo Social
Año 2004 - Res. Nº 479, 480, 484, 505, 506, 507, 508, 514 y 523 ... 13-14

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Res. Conj. Nº V-95 y XIX-28 14
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Salud
Año 2004 - Res. Conj. Nº V-97 y XXI-152 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2004 - Disp. Nº 43 15
Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades - Dirección
de Fiscalización, Legales y Auditoría Contable
Año 2004 - Disp. Nº 03 y 04 15

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 947 **22-06-04**

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados a la Dirección de Reconocimientos Médicos por la doctora Ana BORINI (DNI N° 11.069.746), a la Subsecretaría de Información Pública por la señora Lorena DELLA CORTE (DNI N° 23.791.033), y a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 por el señor Pablo Ricardo SOTO (DNI N° 25.974.365) todas Reparticiones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, durante el período comprendido desde el 1º al 31 de enero de 2004.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la doctora Ana BORINI, a la señora Lorena DELLA CORTE y al señor Pablo Ricardo SOTO el período mencionado en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 2 - Contralor Médico - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 2 - Servicios Técnicos y profesionales médicos y sanitarios - PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) - Finalidad 1 - Función 130, en el Programa 16 - Difusión de actos de Gobierno - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios técnicos y profesionales - PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) - Finalidad 4 - Función 420 y en el Programa 17 - Transmisión televisiva informativa y cultural - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Otros servicios técnicos y profesionales - PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) - Finalidad 4 - Función 420, todos correspondientes a la U.G. 11999 - Ejercicio 2004 y Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 948 **22-06-04**

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado por el señor Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea ida y vuelta tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires a favor del Capitán de la Armada Argentina Ing. Serutti Fernando Daniel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 632,00) será con cargo a la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 88 - Programa 23 - Actividad 1 - FF 111 - UG 11999 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 7 - Ejercicio 2004.

Dto. N° 949 **22-06-04**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don PEDRO VALENCIA GONZALEZ C.I. 58.088, de

conformidad con lo prescripto por Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (229,50 m²), determinada por la Parcela 1 de la Manzana 105, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El INSTITUTO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Dto. N° 950 **22-06-04**

Artículo 1º.- DENIEGASE por resultar inconveniente la solicitud de rebaja de pena formulada a favor del interno Benito BELARDEZ.

Dto. N° 951 **22-06-04**

Artículo 1º.- Exceptúase de lo normado por el artículo 19º del Decreto N° 130/03, la comisión de servicios que se gestiona por el Expediente N° 594 - SDS - 2004.

Artículo 2º.- Autorízase el pago de los pasajes vía aérea, tramo Trelew - Buenos Aires - Trelew, correspondientes a la comisión de servicios realizada por el Director Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia arquitecto ROSARIO BASSO, realizada en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 18 al 21 de febrero del corriente año.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 518), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 2 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Ejercicio año 2004.

Dto. N° 952 **22-06-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn y Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 10 de la Planta Permanente en el Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn.

Artículo 3º.- Mensualízase a la doctora BORGETTO, Roxana Paola (clase 1971 - MI N° 22.261.115) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, para cumplir funciones como

Médica en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2004.

Artículo 4º.- Designase a la doctora BORGETTO, Roxana Paola (clase 1971 – MI N° 22.261.115) para desempeñarse a cargo de la División Centro de Salud Güemes del Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 – Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Artículo 5º.- Abónese a la doctora BORGETTO, Roxana Paola (clase 1971 – MI N° 22.261.115) la diferencia salarial existente entre el cargo de jefe División Centro de Salud Güemes del Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Biedma de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3 – Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, y su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicio Financiero Administrativo 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2004.

Dto. N° 953 **22-06-04**

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la prestación de funciones de la escribana María Angélica del Huerto DESCHAMPS (MI N° 4.924.364 – clase 1945), en la Dirección General de Minas y Geología, dispuesta por el Artículo 4º del Decreto N° 1262/94, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 954 **22-06-04**

Artículo 1º.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a adelantar a la señora Subsecretaria de Trabajo, Dra. Rosa Elena González la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$) 4.472), en concepto de gastos de organización, de alojamiento, alimentación y otros rubros que el cumplimiento del evento denominado "Primer Encuentro de Autoridades Laborales de Provincias Pesqueras" imponga, con cargo de rendición de cuentas documentada.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF: 20 – SAF del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – Programa: 22 – Subsecretaría de Trabajo – Actividad: 1 – Conducción – Fuente de Financiamiento: 111 – Rentas Generales – Inciso: 2 – Partida Principal: 9 – Partida Parcial: 2 – Ejercicio 2004, debiendo reimputarse conforme la rendición que presente la Sra. Subsecretaria de Trabajo.

Dto. N° 955 **22-06-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 20, SAF 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 4 – Despacho, Personal y Sueldos, Programa 18 – Regist. e Identidad de Personas, Programa 22 – Policía del Trabajo y Empleo, Actividad 1; en la Jurisdicción 60, SAF 60 – del Ministerio de la Producción, Programa 1 – Cond. y Adm. Min. De la Producción, Programa 21 – Investig. Control y Fiscaliz. de Rec. Faunísticos – Actividad 2 y Programa 22 – Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Actividad 2 y en la Jurisdicción 91, SAF 91 – de Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95 – Previsión para Emergencias Provinciales.

Dto. N° 958 **22-06-04**

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de don JOSE LUIS MAZUREKA D.N.I. 18.361.202, de conformidad con lo prescripto por Ley 3765 y su modificatoria por Ley 3832, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTAY SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (237,50 m2), determinada por la Parcela 10 de la Manzana 33, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2º.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- El INSTITUTO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° XXII-20 **30-04-04**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2004, la renuncia interpuesta por la agente Josefina Afife DAHER (MI N° 4.161.334 – clase 1941), al cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración – Dirección General de Coordinación y Gestión Económica - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley 3923, Texto Ordenado por Ley 4251.

Res. N° XXII-24 **11-06-04**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo

32º del Decreto Ley N° 920, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 04 de abril de 2004, al agente de la Dirección Viejo Expreso Patagónico "La Trochita" Ramal Ferroviario - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, Juan Carlos HUNKO (MI N° 10.159.888 – clase 1952) Categoría F3 – Responsable de tren.

Artículo 3º.- Por la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo liquidese a los derecho habientes los sueldos correspondientes al mes en que se produjo al deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º del Decreto Ley N° 1987 y Decreto Reglamentario 1330/81, como así también treinta y cinco (35) días de Licencia Anual correspondiente al año 2002, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual correspondiente al año 2003 que deberán ser abonados éstos, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo – SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo – Programa 21 Viejo Expreso Patagónico "La Trochita" y Programa 92 Gastos de Personal en ejercicios anteriores.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 116 23-06-04

Artículo 1º.- MODIFIQUESE el Artículo 1º de la resolución N° 087/04-CCH, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- DEROGUESE la cláusula valor producto inserta en el contrato que como Anexo I se agrega a la Resolución N° 124/02-CCH.

DEROGUESE la cláusula valor producto incluida en el contrato que como Anexo I forma parte de la Resolución N° 220/02-CCH.

DEROGUESE la cláusula valor producto prevista en el contrato que como Anexo I se agrega a la Resolución N° 011/03/02-CCH.

DEROGUESE la cláusula valor producto incluida en el contrato que como Anexo I forma parte de la Resolución N° 023/03-CCH.

DEROGUESE la cláusula valor producto inserta en el contrato que como Anexo II se agrega a la Resolución N° 058/03-CCH.

DEROGUESE la cláusula valor producto prevista en el contrato que como Anexo I se agrega a la Resolución N° 098/03-CCH.

Artículo 2º.- MODIFIQUESE el Artículo 2º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 096/03-CCH y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 3º.- MODIFIQUESE el Artículo 4º de la resolución N° 087/04-CCH, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Gerencia de Mercado y Comercialización a proyectar nuevos contratos en todas las líneas de créditos otorgados por CORFO-CHUBUT, sin la cláusula valor producto, estableciendo para su amortización una tasa de interés prevista en cada línea y una tasa de interés punitiva del 12% anual.

Artículo 4º.- PUBLIQUESE la Resolución N° 087/04-CCH con las modificaciones de la presente, en su texto ordenado.

Res. N° 117 23-06-04

Artículo 1º.- DESTINAR las tierras localizadas al NO de la cuasiparcela 17 – Sector 5 Circunscripción 2, para el emplazamiento de empresas dedicadas al transporte de cargas, de pasajeros y de turismo, no comprometiéndose en lo inmediato a la provisión de servicios de infraestructura.

Artículo 2º.- ESTABLECESE para el sector, la reglamentación que rige por Resolución N° 058/76-CCH y sus modificatorias, para el Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn, excepto en el factor de ocupación con superficie efectivamente cubierta, el que es fijado para este sector en el 20% de la superficie adjudicada.

Artículo 3º.- Las fracciones que se adjudiquen en el sector, no podrán ser superiores a cinco mil metros cuadrados (5.000 m2), excepto que por la magnitud de superficies cubiertas previstas, sea justificada por la Dirección General de Industria y Comercio.

Artículo 4º.- ESTABLECESE como precio de venta de las tierras, la fijada para el Sector 5 Circunscripción 2 al Este de la prolongación de calle Mangini, por la Resolución 236/03-CCH y las que en adelante la modifiquen.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 54 21-05-04

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Relaciones Públicas, Ceremonial y Coordinación, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete por la contratación realizada con la firma "VENEZIA" Heladería y Confitería de Orlando N. Lázaro domiciliado en 25 de Mayo 21 de la ciudad de Trelew, por el servicio de un almuerzo agasajo brindado por el Gobierno de la Provincia del Chubut con motivo del Encuentro Binacional Argentino - Chileno.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.681,90) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 3 – Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Servicio de Ceremonial – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-66**03-05-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 3 de mayo de 2004, la renuncia presentada por el agente Sergio Alejandro SEGURA (MI N° 18.238.027 - clase 1966), al cargo de revista Técnico de Mantenimiento Planta TX – Grupo 2 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° 67**14-06-04**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación directa a efectuarse con la firma "Muebles Tempo" de la ciudad de Trelew por la adquisición de mobiliario para oficinas destinado a la Asesoría General de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.572,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 24 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 7 – Muebles y Artefactos – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 68**14-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma "PARA TI TELAS - Decoración" de la ciudad de Trelew, por la adquisición e instalación de cortinados con destino a la Residencia Oficial del señor Vicegobernador.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.403,80) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 5 – Servicio de mantenimiento y limpieza de Organismos Públicos – Inciso 2 – Principal 2 – Parcial 3 – Confecciones textiles y telas – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 69**14-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría de Información Pública con la firma "ALMA – Archivo Electrónico" de la ciudad de Rosario por la provisión del servicio de búsqueda y alerta de noticias de prensa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 16 – Difusión de actos de Gobierno – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – Finalidad 4 – Función 420 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 70**14-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "MARMOLÉS MEDITERRANEO" de la ciudad de Puerto Madryn, por la adquisición de 10 bolsas de triturado blanco mármol y travertino de medidas varias, destinado a la Residencia Oficial del señor Gobernador, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 119° inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL TREINTAY SIETE (\$ 1.037,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Inciso 2 – Principal 8 – Parcial 4 – Piedra, Arcilla y Arena – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 72**17-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Aeronáutica Provincial, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma "Remisse CATALINA S.H." domiciliada en Vucetich y Antártida Argentina de la ciudad de Rawson, por la provisión del servicio de transporte de personal entre la sede de esa Dirección, la Base Aeronaval Almirante Zar y/o el Aeropuerto de Trelew y la Casa de Gobierno en la ciudad de Rawson durante el mes de diciembre de 2003.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS (\$ 906,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 19 – Transporte aéreo sanitario – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – Transporte y almacenaje – Finalidad 3 – Función 320 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 73**17-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "Calypso Revestimientos" de la ciudad de Trelew, por la adquisición e instalación de una alfombra en la vivienda oficial destinada al señor Vicegobernador.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 958,00) se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 5 – Servicio de mantenimiento y limpieza de Organismos Públicos – Inciso 2 – Principal 2 – Parcial 3 – Confecciones textiles y telas – Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 305, PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 782,00) y en el Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 3 – Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras – PESOS CIENTO SETEN-

TA Y SEIS (\$ 176,00), de la misma Finalidad, Función, UG, Ejercicio y Fuente de Financiamiento.

Res. N° 74 **17-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por la Dirección de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, con la firma "PARA TI TELAS - Decoración" de la ciudad de Trelew, por la provisión de colchones, cubrecamas, batería de cocina y menaje destinados a la Residencia Oficial del señor Vicegobernador.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.778,86) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 5 – Servicio de mantenimiento y limpieza de Organismos Públicos – Inciso 2 – Principal 2 – Parcial 3 – Confecciones textiles y telas PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 4.044,00) y en el Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 4 – Utensilios de cocina y comedor – PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS (\$ 1.734,86) - Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 75 **17-06-04**

Artículo 1°.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designen para efectuar tareas previas a la realización de la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas que se desarrollará en el marco de las actividades correspondientes al Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas 2001.

Tareas inherentes al Sistema Informático: \$ 975 por única vez.

Res. N° 76 **17-06-04**

Artículo 1°.- Fijase el monto a abonar a las personas que designe la Dirección General de Estadística y Censos para efectuar tareas previas a la realización de la Encuesta Industrial Anual.

Relevadores de datos: \$ 400 por única vez.

Jefe de relevadores de datos: \$ 800 por única vez.

Asistente técnico y operativo de jefe de relevadores: \$ 800 por única vez.

Res. N° 77 **17-06-04**

Artículo 1°.- DELEGASE en el Director General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, la facultad de otorgar el Visto Bueno establecido en el Artículo 17° del Decreto N° 130/03, requerido para la realización de comisiones de servicios en su respectiva área, siempre que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de la Provincia por un período no mayor a quince (15) días corridos.

Artículo 2°.- La Dirección General de Rentas, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, debe-

rá elevar dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, un informe mensual detallando las comisiones de servicios efectuadas en el período respectivo, las razones que motivaron las mismas, cantidad de días de comisión, personal afectado y gasto incurrido.

Res. N° 78 **18-06-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a contratar en moneda extranjera la adquisición de cabezales de audio y video, cuadro principal del grabador completo, carro portacasete, juego de engranajes plásticos, pinch roller completo juego de guías, motor de carga, motor de capstan aro exterior para lente y tapa de comandos para ser instalados en una Cámara c/ combo Marca JVC – Modelo KY19/BRS422, perteneciente a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 de Rawson, dentro del marco establecido por el Decreto N° 1310/02.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.167,37) deberá ser imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 17 - Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 7 – Repuestos, materiales y accesorios para máquinas – Finalidad 4 – Función 420 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 79 **22-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete por la adquisición de telas y materiales de tapicería con la firma "TODO PARA EL TAPICERO" de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Inciso 2 – Principal 2 – Parcial 3 – Confecciones textiles y telas – PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.738,60) y en el Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 3 – Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras y mantenimiento de bienes – PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 209,90) - Finalidad 1 – Función 130 – U.G. 11999 – Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-83 **24-05-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha de la presente Resolución, la renuncia presentada por el doctor Mauricio Raúl HUMPHREYS (MI N° 22.934.693 – clase 1972), al cargo de Director de Legislación – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. N° V-85 **27-05-04**

Artículo 1°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar veinte (20) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondiente al año 2001, como Director de Producción – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18 de la Dirección General de Canal 7 – Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, al señor Carlos Enrique TORRES (MI N° 13.823.334 – clase 1960).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-94 **09-06-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 05 de enero de 2004, la renuncia presentada por el agente Mario Ernesto ALIENDRO (MI N° 5.510.981 – clase 1946) al cargo de Director de Servicios Generales – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, dependiente de la Dirección de Servicios Generales - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- Autorízase el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Viviendas Oficiales – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente de la Dirección de Servicios Generales y el de Director de Servicios generales – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18, ambos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período durante el cual usufructuó treinta y cinco (35) días licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2001 y treinta y cinco (35) días, al año 2002.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-100 **17-06-04**

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 18 de junio de 2004 y hasta el reintegro de su titular, a la agente Lidia Marcelina García (MI N° 16.693.673 – clase 1963), quien revista en el cargo Oficial Superior Contable – Código 3-038 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, a cargo del Departamento Registro de Mesa de Entradas y Salidas – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – categoría 16, del mismo Plantel Básico, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo

105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial Remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección.

Artículo 3°.- Descontar al señor Director de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Eduardo CUGURA (MI N° 11.402.815 – clase 1955), la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructúe Licencia Anual por Vacaciones, Artículo 3° - Anexo I – Decreto N° 2005/91.

Res. N° V-102 **18-06-04**

Artículo 1°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la contadora Norma Beatriz VALENCIA (MI N° 14.973.027 – clase 1962), diecinueve (19) días de licencia anual reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2003, la cual se desempeñó en el cargo de Director de Administración - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase I – Categoría 18 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 92 – Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° V-103 **18-06-04**

Artículo 1°.- APRUEBANSE las cuatro mil trescientas setenta y cuatro (4.374) horas extraordinarias realizadas durante el mes de marzo de 2004, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete; de acuerdo al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.550,38) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción Ejecución y Administración – Actividad Específica 5 – Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Programa 16 Subsecretaría de Información Pública – Programa 18 – Imprenta y Publicaciones – Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 20 – Representación de la Provincia en Capital Federal – Programa 1 – Actividad Específica 3 – Atención de las Relaciones Públicas y Ceremonial.

ANEXO I

DIRECCION DE ADMINISTRACION	209
DIRECCION DE REGISTROS	191
CANAL 7	100

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	1.019
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA	233
DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES	1.033
DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL	330
DIRECCION GRAL. CASA DE LA PROV. DEL CHUBUT	324
SECRETARIA PRIVADA	857
DIRECCION GENERAL DE REL. PUBL.	
COORD. Y CEREMONIAL	78
TOTAL GRAL.	4.374

Graciela Marta (M.I. N° 16.678.228 - Clase 1962) - (I.D. N° 13.493) de la Escuela N° 457 de Puerto Madryn y señora VILLAGRAN, Ana Alicia (M.I. N° 11.720.646 - Clase 1955) - (I.D. N° 4.882) de la Escuela N° 449 de Puerto Madryn, a partir del 20 de Febrero de 2.004.

Res. N° XIII-153 09-06-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región II de Puerto Madryn, a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta la finalización del presente período lectivo, a la Maestra de Educación Inicial Titular (ID N° 4160) de la Escuela N° 67 jornada simple de Ñorquinco Sur, señora BLANCO, Zulema Mabel (M.I. N° 21.806.925 – Clase 1970).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-149 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 129 de Dos Lagunas, señora LEYES, Alicia (M.I. N° 17.462.218 – Clase 1965), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-154 09-06-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2004, interpuesto por la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 1 del distrito de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, señora BARRIOS, Viviana Irene (M.I. N° 17.163.037 – Clase 1964).

Res. N° XIII-150 09-06-04

Artículo 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución XIII N° 162/01 declarando la falta de responsabilidad administrativa y/o disciplinaria de agente alguno implicado en la investigación, así como la inexistencia de perjuicio fiscal.

Res. N° XIII-155 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, al Maestro de Año Titular de la Escuela N° 30 con albergue de Gastre, señor PAIRA, Héctor Rubén (M.I. N° 13.416.183 - Clase 1959), por el período 2004.

Res. N° XIII-151 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 21/04 de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, mediante la cual se acordó la permuta entre las Maestras de Año Titulares, señora ROMERO, Marta (M.I. N° 21.560.946 - Clase 1970) - (I.D. N° 2.788) de la Escuela N° 183 y señora CHIRAMBERRO, María Cristina (M.I. N° 24.744.499 - Clase 1973) - (I.D. N° 2.494) de la Escuela N° 52, ambas de Comodoro Rivadavia, a partir del 04 de Marzo de 2.004.

Res. N° XIII-156 09-06-04

Artículo 1°.- Exceptuar el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta a partir del 30 de abril de 2004, por la docente PORRINO, Mónica Valeria (M.I. N° 06.045.841 - Clase 1949), en cinco (5) horas cátedra de Sociología en 2° año 2° división, cinco (5) horas cátedra de Sociología en 2° año 3° división y en tres (3) horas cátedra de Psicología en 2° Año 3° división de Polimodal Humanidades y Ciencias Sociales, con situación de revista titular, en el Colegio N° 712 de Trelew, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Res. N° XIII-152 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 03/04 de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, mediante la cual se acordó la permuta entre las Maestras de Educación Inicial Titulares, señora ERRO,

Res. N° XIII-157 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a la Escuela N° 5 - jornada simple de Trelew, a la Maestra de Año Titular (ID N° 2704) de la Escuela N° 190 -jornada simple- de Playa Unión, señora VILTE, Faustina Margarita (M.I. N° 21.848.562 – Clase 1971), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-158 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 03/04 de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, mediante la cual se acordó la permuta entre los Maestros de Año Titulares, señor FIORI, Jorge Orlando (M.I. N° 16.038.743 - Clase 1962) - (I.D. N° 3.192) de la Escuela N° 166 de Trevelin y señora VILLABLANCA, Clelia Fabiana (M.I. N° 22.091.068 - Clase 1971) - (I.D. N° 3.397) de la Escuela N° 37 de Esquel, a partir del 16 de Febrero de 2.004.

Res. N° XIII-159 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región IV de Trelew, por el período lectivo 2004, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 432 de Dolavon, señora ASSEF, Marina Guadalupe (M.I. N° 25.138.515 – Clase 1976).

Res. N° XIII-160 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 02/04 de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, mediante la cual se acordó la permuta entre los Maestros de Año Titulares, señor GALVAN, Jorge Eduardo (M.I. N° 17.442.552 - Clase 1963) - (I.D. N° 3854) de la Escuela N° 137 de Costa del Chubut y señora CATALAN, Mariela del Carmen (M.I. N° 22.247.025 - Clase 1971) - (I.D. N° 3557) de la Escuela N° 210 de Esquel, a partir del 16 de Febrero de 2.004.

Res. N° XIII-161 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 27/04 de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, mediante la cual se acordó la permuta entre los Maestros Es-

peciales de Educación Física de dieciocho (18) horas Titular, señor LEXOW, Pablo (M.I. N° 20.658.094 - Clase 1969) - (I.D. N° 20.540) de la Escuela N° 422, y señora ROWLAND, Delia Daniela (M.I. N° 20.340.645 - Clase 1969) - (I.D. N° 3.271) de la Escuela N° 76 ambas de Esquel, a partir del 08 de Marzo de 2.004.

Res. N° XIII-162 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 34, jornada simple, de Comodoro Rivadavia, señora GONZALEZ, Silvia Noemí (M.I. N° 16.511.859 – Clase 1964), por el período lectivo 2003.

Res. N° XIII-163 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACORDAR la permuta a partir del 31 de Octubre de 2003, entre la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 123 de Trelew, señora VILLARRUEL, Nancy Edith (M.I. N° 16.877.551 - Clase 1963) - (ID N° 788) y la Maestra de Año Titular de la Escuela N° 199 de la mencionada ciudad, señora ESTÉVEZ, Marcela Viviana (M.I. N° 20.541.651 - Clase 1969) - (ID N° 3346).

Res. N° XIII-164 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 04/04 de la Supervisión Seccional Región I de Lago Puelo, mediante la cual se acordó la permuta entre las Maestras de Año Titulares, señora TIZON, Alejandra Rita (M.I. N° 14.011.080 - Clase 1960) - (I.D. N° 3263) de la Escuela N° 108 de Lago Puelo y señora FERNÁNDEZ RADABAN, Silvia (M.I. N° 06.275.797 - Clase 1950) - (I.D. N° 3280) de la Escuela N° 81 de El Hoyo, a partir del 20 de Febrero de 2.004.

Res. N° XIII-165 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Disposición N° 03/04 de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, mediante la cual se acordó la permuta entre las Maestras de Educación Inicial Titulares, señora MISLIN, Marcela Graciela (M.I. N° 22.226.419 - Clase 1971) - (I.D. N° 13.436) de la Escuela N° 434, y señora MILLAQUEO, Nancy Graciela (M.I. N° 17.955.857 - Clase 1955) - (I.D. N° 13.359) de la Escuela N° 430, ambas de Puerto Madryn, a partir del inicio del ciclo lectivo 2.004.

Res. N° XIII-166 09-06-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 30 de Enero de 2004 y hasta el 03 de Marzo de 2004, de la docente Laura Elizabeth Cuenca (MI N° 22.934.739 – Clase 1972), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 185 de Rawson, en acciones de apoyatura a tareas pedagógicas, en el Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 04 de Marzo de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, de la docente Laura Elizabeth Cuenca (MI N° 22.934.739 – Clase 1972), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 20 de Rawson, para desempeñar acciones de apoyatura a tareas pedagógicas, en el Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente Laura Elizabeth Cuenca (MI N° 22.934.739 – Clase 1972), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 20 de Rawson, para desempeñar acciones de apoyatura a tareas pedagógicas, en el Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente.

Artículo 5°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, la docente involucrada, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 6°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-167 09-06-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la localidad de Gaiman de Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el presente período lectivo 2004, a la Maestra de Año Titular (ID N° 3733) de la Escuela N° 207 jornada simple de Trelew, señora LECCSE, Miriam Ruth (M.I. N° 17.915.409 - Clase 1966).

Res. N° XIII-168 09-06-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la localidad de Paso de Indios de Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a partir del 08 de Marzo de 2004 y hasta la finalización del presente período lectivo, al Maestro de Año Titular (ID N° 16165) de la Escuela N° 28 jornada simple de Sarmiento, señor FABBRIS, Daniel Edgardo (M.I. N° 21.433.360 – Clase 1969).

Res. N° XIII-169 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a la Maestra Especial de Actividades Plásticas Titular (ID N° 27209) de la Escuela N° 163 -jornada simple- de Sarmiento, señora SOLANO, Virginia Lilian (M.I. N° 14.446.717 – Clase 1960), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-170 09-06-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones a partir del 10 de Diciembre de 2003 y hasta la fecha del dictado de la presente, a la docente Mónica Wundenberg (MI N° 20.843.555 – Clase 1969), en tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en el Servicio de Protección de Derechos dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de José de San Martín, provincia del Chubut, en cuarenta y tres (43) horas cátedra interinas en el Colegio N° 716 de Alto Río Senguer, detalladas en el Anexo único que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha del dictado de la presente y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente Mónica Wundenberg (MI N° 20.843.555 – Clase 1969), en tareas de enlace y articulación relacionadas con la Educación, en el Servicio de Protección de Derechos dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Municipalidad de José de San Martín, provincia del Chubut, en cuarenta y tres (43) horas cátedra interinas en el Colegio N° 716 de Alto Río Senguer, detalladas en el Anexo único que forma parte integrante de esta Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que la verificación de la asistencia de la docente involucrada, estará a cargo del sectorial de Personal competente en la Municipalidad de José de San Martín.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, la docente involucrada, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Pro-

grama 18: Educación Polimodal - Fuente de Financiamiento 111.

ANEXO

COMISIONES DE SERVICIOS AÑO 2004

Apellido y Nombre	M.I. N°	Oficina de desempeño y funciones	Horas Cátedra afectadas a la Comisión					
			Est. Educ.	Asignatura	Sit. de Rev.	AÑO	DIV	TURNO
WUNDENBERG, Mónica	20.843.555	Servicio de Protección de Derechos - Subsecretaría de Desarrollo Humano - Municipalidad de José de San Martín	716	Física	3 hs. Int.	1°	1 ^a .	M
				Tecnología	4 hs. Int.	3°	1 ^a .	M
				Tecnología de los materiales	4 hs. Int.	1°	1 ^a .	M
				Tecnología de la Energía	5 hs. Int.	2°	1 ^a .	M
				Lengua y Literatura	5 hs. Int.	1°	1 ^a .	M
				Lengua y Literatura	3 hs. Int.	2°	1 ^a .	M
				Proyecto Tecnológico	5 hs. Int.	3°	1 ^a .	M
				Lengua y Literatura	5 hs. Int.	1°	1 ^a .	M
				Física	3 hs. Int.	1°	1 ^a .	M
				Teatro	6 hs. Int.	9°	1 ^a .	T

Res. N° XIII-171 09-06-04

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2004, interpuesto por la Maestra Especial de Sordos e Hipoacúsicos Titular de la Escuela Especial N° 1 y Encargada de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico Titular de la Escuela de Educación Media N° 2, ambos establecimientos del distrito de Morón, Provincia de Buenos Aires, señora GALLARDO, Sara Elvira (M.I. N° 5.452.863 – Clase 1947).

Res. N° XIII-172 09-06-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 01 de Enero de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, de la docente NEMENS, Alicia Carolina (MI N° 6.277.005 – Clase 1955), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 178 de Rawson, para desempeñarse en el Centro de Información Educativa dependiente de este Ministerio.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente NEMENS, Alicia Carolina (MI N° 6.277.005 – Clase 1955), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 178 de Rawson, para desempeñarse en el Centro Provincial de Información Educativa dependiente de este Ministerio.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, la docente involucrada, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-173 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a la Escuela N° 145 -jornada simple- de Trelew, a la Directora Titular (ID N° 404) de la Escuela N° 178 -jornada simple- de Rawson, señora HEVIA, María Esther (M.I. N° 06.198.092 – Clase 1949), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-174 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a partir del 20 de Febrero de 2004 a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I Las Golondrinas, a la Maestra Especial de Actividades Plásticas Titular (ID N° 557) de la Escuela N° 178 -jornada simple- de Rawson, señora SEVILLA, Silvia Graciela (M.I. N° 22.574.557 – Clase 1971), por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-175 09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RECONOCER el desempeño de la profesora APARICIO, Nilda Cristina (M.I. N° 12.690.458 - Clase 1958) en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, durante el ciclo lectivo 2003.

Artículo 3°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, interpuesto por la profesora APARICIO, Nilda Cristina (M.I. N° 12.690.458 - Clase 1958), titular en doce (12) módulos semanales de Lengua - 3° Ciclo de la Escuela N° 73 - Educación General Básica - de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para el ciclo lectivo 2004.

Res. N° XIII-176 09-06-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 20 de Febrero de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, de la do-

cente SAEZ, Debora (MI N° 22.934.766 – Clase 1972), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 64 de Trelew, para desempeñarse en la Biblioteca Pedagógica N° 2, “República de Italia” de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente SAEZ, Debora (MI N° 22.934.766 – Clase 1972), Maestra de Año Titular de la Escuela N° 64 de Trelew, para desempeñarse en la Biblioteca Pedagógica N° 2, “República de Italia” en la ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, la docente involucrada, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-177

09-06-04

Artículo 1°.- Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 23 de Febrero de 2004 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, de la docente SPINELLI, Ernestina Silvia (MI N° 05.268.798 – Clase 1946), para desempeñarse como Asesora Pedagógica en la Secretaría Privada del Señor Ministro de Educación, en el cargo y horas cátedra que posee la docente en establecimientos educativos de Trelew, detallados a continuación:

- Escuela N° 195 - Directora titular
- Colegio N° 751
- Cuatro (4) horas cátedra titulares de Inglés en 1ro. 2da. Turno Noche.
- Tres (3) horas cátedra titulares de Inglés en 2do. Turno Noche.
- Tres (3) horas cátedra titulares de Inglés en 3ro. 2da. Turno Noche.
- Colegio N° 763
- Dos (2) horas cátedra titulares de Literatura en 3ro. 1ra. Turno Noche.
- Colegio N° 724
- Cuatro (4) horas cátedra titulares de Lengua y Comunicación en 2do. 2da. Turno Noche.
- Dos (2) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera en 2do. 1ra. Turno Noche.
- Dos (2) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera en 2do. 2da. Turno Noche.
- Dos (2) horas cátedra interinas de Lengua Extranjera en 3ro. 1ra. Turno Noche.
- Cinco (5) horas interinas de Lengua Extranjera E.G.B. 3

Artículo 2°.- Destacar en Comisión de Servicios a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a la docente SPINELLI, Ernestina

Silvia (MI N° 05.268.798 – Clase 1946), en el cargo y horas cátedra que se indican en el Artículo 1° del presente acto.

Artículo 3°.- Establecer que la Dirección de Personal Docente a través del Departamento Licencias, tendrá a su cargo la verificación de la asistencia de la docente.

Artículo 4°.- Disponer que de acuerdo a la normativa en vigencia, la docente involucrada, deberá presentar en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir de la fecha de la presente Resolución, declaración jurada de cargos, horas cátedra y toda otra documentación que le sea requerida de los lugares en los cuales se desempeñe, tanto oficiales como privados.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-178

09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región VI de Comodoro Rivadavia, por el período lectivo 2004, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 411 de Sarmiento, señora PISANO, Silvia Patricia (M.I. N° 16.473.338 – Clase 1963).

Res. N° XIII-179

09-06-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Maestra de Año Titular (ID N° 1541) de la Escuela N° 175 -jornada simple- de Trelew, señora FERNÁNDEZ, Marisa Cecilia por el período lectivo 2004.

Res. N° XIII-180

09-06-04

Artículo 1°.- RECONOCER el desempeño en sus funciones como Maestra Bibliotecaria Suplente de la Escuela N° 46 jornada simple de la ciudad de Puerto Madryn, a la señora DEL SANTO, Graciela (M.I. N° 12.634.818 - Clase 1958), desde el 17 de Septiembre de 2002 y hasta el 25 de Septiembre de 2002.

Artículo 2°.- RECONOCER la diferencia salarial entre un cargo de Maestro de Año y un cargo de Maestra Bibliotecaria, a la señora DEL SANTO, Graciela (M.I. N° 12.634.818 - Clase 1958), desde el 17 de Septiembre de 2002 y hasta el 25 de Septiembre de 2002.

Artículo 3°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente la diferencia salarial mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-181 **09-06-04**

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe de División Planta Permanente y Transitoria del Departamento Docente de Educación General Básica y el cargo de Jefe de Departamento Docente de Educación General Básica dependiente de la ex - Dirección Personal Docente de Educación General Básica del Ministerio de Educación, a la señora Mariela Rosana MORALES (M.I. N° 18.027.080 - Clase 1966), por el período comprendido desde el 19 de enero de 2004 hasta el 17 de febrero de 2004, y desde el 08 de marzo de 2004 hasta el 12 de marzo de 2004, en el cual usufructuó licencia anual reglamentaria año 2003, correspondiente a treinta y cinco (35) días, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 2° Inciso d) de la Resolución N° 1039/87 y sus modificatorias del Régimen de Licencias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-182 **09-06-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región II de Puerto Madryn, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 433 de Trelew, señora MENGHINI, Nora Renata (M.I. N° 13.655.756 - Clase 1957), por el período lectivo 2004.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 479 **14-06-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora MOYA, FELICINDA (D.N.I. N° 10.346.662), con domicilio en la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 480 **14-06-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez - Artículo 1° Inciso c) Ley N° 3375, a favor del niño ÑANCO, LEONARDO PAUL (D.N.I. N° 32.568.663), domiciliado en Barrio 34 Viviendas - Casa 11 de la localidad de Rawson.

Artículo 2°.- La pensión otorgada por el artículo 1° de la presente Resolución será percibida por el Sr. ARANDA, ALBINO ANASTASIO (D.N.I. N° 17.020.382), con domicilio en Barrio 34 Viviendas - Casa N° 8, quien obtuvo la guarda y custodia provisoria del menor, según consta a fojas 5 del Expediente N° 1987-SDS-2004.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 4°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 484 **15-06-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor de la Señora EVANS, SARA MARLIS (D.N.I. N° 16.693.609), domiciliada en Chacra N° 373 de la localidad de 28 de Julio.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 505 **15-06-03**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Privado de Precios N° 12/04 - S.D.S. destinado a la compra de siete (7) Computadoras para uso de la Subsecretaría de Desarrollo Social, fijándose como Presupuesto Oficial la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000).

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 1419 - S.D.S. - 2.004.

Artículo 3°.- Habilitase al efecto del presente Concurso Privado de Precios, la cantidad de diez (10) Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en San Martín 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- La apertura de los Pliegos se llevará a cabo el día 18 de junio de 2.004 a las 11:00 horas, en dependencias de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Concurso Privado de Precios se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 -

Fuente de Financiamiento 410 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 506 15-06-04

Artículo 1°.- Designanse como integrantes de la Comisión de Preadjudicación en el Concurso Privado Precios N° 12/2004 - S.D.S. al Subsecretario de Desarrollo Social, al Director de Administración y al Jefe Departamento Licitaciones y Compras.

Artículo 2°.- Las personas indicadas en el artículo precedente, efectuarán la selección de las ofertas que se presenten para la compra de siete (7) Computadoras para uso de la mencionada Subsecretaría.

Res. N° 507 15-06-04

Artículo 1°.- Llámase a Licitación Privada N° 02/2004 - S.D.S. para la adquisición de dos (2) camionetas, una 4 x 4 cabina doble - gasolera (con aire) y una 4 x 2 cabina doble - gasolera (con aire), para uso oficial de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que se encuentra agregado al Expediente N° 1420 - S.D.S. - 2.004.

Artículo 3°.- Habilítase al efecto de la presente Licitación Privada, la cantidad de siete (7) Pliegos de Bases y Condiciones, cuya consulta podrá hacerse en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, sita en San Martín 475 de la ciudad de Rawson.

Artículo 4°.- La apertura de los Pliegos se llevará a cabo el día 18 de junio de 2.004 a las 10,00 horas, en dependencias de la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Licitación Privada se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 410 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2004.

Res. N° 508 15-06-04

Artículo 1°.- Designanse como integrantes de la Comisión de Preadjudicación en la Licitación Privada N° 02/2004 - S.D.S. al Subsecretario de Desarrollo Social, al Director de Administración, al Jefe del Departamento Licitaciones y Compras y al Jefe de División Patrimonio.

Artículo 2°.- Las personas indicadas en el artículo precedente, efectuarán la selección de las ofertas que se propongan para la adquisición de dos (2) camionetas, una 4 x 4 cabina doble - gasolera (con aire) y una 4 x 2 cabina doble - gasolera (con aire), para uso oficial de la Subsecretaría de Desarrollo Social.

Res. N° 514 16-06-04

Artículo 1°.- Designanse como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Compra Directa de alimentos que serán distribuidos en distintas localida-

des de la provincia, al director de Asistencia Social, al Director de Administración y al Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras.

Artículo 2°.- Las personas indicadas en el artículo precedente, efectuarán la selección de las ofertas que se presenten para la compra de alimentos que serán distribuidos en distintas localidades de la provincia.

Res. N° 523 17-06-04

Artículo 1°.- PRORROGASE la fecha de apertura de pliegos de la Licitación Privada N° 02/04 fijada mediante Resolución 507/04 para el día 22 de junio del 2004.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Conj. N° V-95 MCG y XIX-28 Corfo 10-06-04

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir del 27 de abril de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Corporación de Fomento del Chubut, a la agente Tilda Liliana LOPEZ (MI N° 11.402.894 - clase 1955), quien revista en el cargo Periodista - Código 4-114 - Clase II - Categoría 15 - agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Prensa - Subsecretaría de Información Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y SECRETARIA DE SALUD

Res. Conj. N° V-97 MCG y XXI-152 SS 14-06-04

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 15 de enero de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones de la agente MAC DONNELL Lara (MI N° 27.092.650 - clase 1979) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en la Dirección General de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- Asígnase funciones a la agente MAC DONNELL Lara (MI N° 27.092.650 – clase 1979) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de la División Provincial Delegación de Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas – Casa del Chubut, dependiente de la Dirección Provincial Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas de la Secretaría de Salud, en la Dirección General de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado, del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del 2004.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

Disp. N° 43 23-06-04

Artículo 1º.- RECTIFICASE el error material cometido en el Artículo 1º) de la Disposición N° 041/04-CCH, el que quedará redactado conforme sigue: "...a favor de la empresa Patagonian Sea Products S.A. con domicilio en Perú 590 – Piso 15 "A" y "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...".

Artículo 2º.- Se deberá notificar a la empresa el presente acto administrativo conjuntamente con la Disposición N° 041/04-CCH, a fin de dar cumplimiento a lo oportunamente dispuesto.

Artículo 3º.- DEJESE nota marginal de la presente rectificación en la Disposición N° 041/04-CCH.

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, LEGALES Y AUDITORÍA CONTABLE

Disp. N° 03 17-06-04

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa de Vivienda, Por Aayuda Mutua "EL PORVENIR" LTDA. - Matrícula N° 20.025, con domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia - Departamento Escalante.

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de quince (15) días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Artículo 3º.- Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.

Disp. N° 04 18-06-04

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO, PRODUCCIÓN Y SERVI-

CIOS MICROPRODUCTIVOS "CO.TRA.MIC" LTDA. - Matrícula N° 21.154, con domicilio legal en la ciudad de Trelew - Departamento Rawson.

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de 20 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.

Artículo 3º.- Designese instructor sumariante a la agente Graciela Quilaqueo D.N.I. N° 22.418.435.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sec. 1, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por dos días en autos "PROMS S.A. C/ PETRO INGENIERIA S.A. S/COBRO EJECUTIVO" Expte. 94.003, que cita a la demandada, "PETRO INGENIERIA S.A.", para que dentro del término de cinco días comparezca personalmente ante el Actuario a efectuar el reconocimiento, que determina el art. 523 inc. 1 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código Fdo. Amalia Fernández Balbis, Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás, 24 de Mayo de 2004.

NOTA: El presente edicto se publicará por el término de DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

ALEJANDRO A. TORROBA
Abogado Secretario

I: 02-07-04 V: 05-07-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALICIA NORMA SANDOBAL, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 14 de Junio de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 02-07-04 V: 06-07-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero (Juez) CITA y EMPLAZA al Sr. EVARISTO SEGUNDO SALAS MARZON para que dentro del término de Diez (10) días, comparezca a tomar intervención y la conteste por sí o por apoderado, en los autos caratulados: "PARADA, PAULA C/SALA MARZON, EVARISTO SEGUNDO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 339/04, bajo apercibimiento de nombrar Defensora Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica", de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, (Chubut), 27 de Mayo de dos mil cuatro.

LAURANO GUES PERALTA
Secretaria

I: 01-07-04 V: 02-07-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de "GRACIELA EDNA DORIS WINTER para que se presenten en los autos caratulados: WINTER, GRACIELA EDNA DORIS S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. 577, Folio 91, Año 2003 letra F).

Esquel, 03 de Diciembre de 2003.
Publíquese por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 01-07-04 V: 05-07-04.

EDICTO JUDICIAL

El Doctor Alberto Gustavo Sanca, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO, Secretaria N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE LA PAZ ANDRADE, JORGE SEGUNDO en autos "DE LA PAZ ANDRADE, JORGE SEGUNDO S/SUCESIÓN" Expte. N° 248/04 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 18 de Junio de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-07-04 V: 05-07-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número DOS, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, en los autos caratulados "BANCO BANSUD S.A. C/ VARGAS, PEDRO ANGEL S/Ejecutivo", (Expte. 1472 - F° - Año 2003 Ficha:), emplaza a PEDRO ANGEL VARGAS para que dentro de los Cinco Días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que lo corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Publíquese por Dos Días.
TRELEW (CHUBUT) Abril 28 de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 01-07-04 V: 02-07-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: "FLORES, HUMBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 206 F° 135 Año 2004) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO FLORES, mediante Edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 15 de Junio de 2004.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 01-07-04 V: 05-07-04.

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Dr. Claudio Celso Conrad, se le hace saber al Señor Jorge CORES Ex - Presidente de la COMUNA RURAL DE PUERTO PIRAMIDES - que en los Autos N° 20.149, Año 2002, caratulado: COMUNA RURAL DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002, que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado la Resolución del Tribunal N° 034/04, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 19 de Abril de 2004.) VISTO:... CONSIDERANDO:... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la ex Comuna Rural y actual Comisión de Fomento de Puerto Pirámides: Presidente Sr. Jorge CORES (hasta el 01-10-03) y...a dar respuesta a la Nota N° 394/03-F. 3 (fs. 83 y 84), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la apro-

bación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139).-Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables... Fdo: Dr. Claudio Celso Conrad – Presidente; Cr. Sergio Camiña – Vocal; Cr. Osvaldo J. Fric – Vocal; Dra. María Amor Rodríguez - Vocal; Cr. Víctor Antonio Zamora Vocal; Ante Mí: Néstor Fabián Papaiani - Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut), Junio 24 de 2004.

I: 01-07-04 V:05-07-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: «RIOS, SONIA ELINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 377/2004 Letra «R»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña SONIA ELINA RIOS para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlo valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, (Chubut), 11 de Junio de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 30-06-04 V: 02-07-04.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Neuquén, con asiento en Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11, 4° Piso, a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, hace saber que en los autos caratulados: «JORDAN CRUZ Ernesto s/Quiebra», Expte. 308154-04, con fecha 14 de septiembre de 2001 se decretó la quiebra del Sr. ERNESTO JORDAN CRUZ, DNI N° 4.469.176. La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: «NEUQUEN, 4 de Mayo de 2004. AUTOS Y VISTOS: estos autos; «JORDAN CRUZ ERNESTO s/QUIEBRA REFLEJA», del registro de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a mi cargo, Secretaría Unica, venidos a despacho, y: CONSIDERANDO: I) Cabe reseñar con relación al presente trámite, que a raíz de las resoluciones obrantes a fs. 342/4, 514/5, 531 y 555/8, ha devenido firme la declaración de quiebra refleja del socio comanditado Ernesto Jordán Cruz. Que en base a dichas resoluciones, corresponde proceder de conformidad con lo normado por el art. 89 de la L.C.Q., en lo

pertinente, debiendo responder el patrimonio del socio referenciado por sus acreedores. Por todo ello RESUELVO: I) Mantener la inhibición general de bienes del fallido decretada a fs. 344 Punto I, en autos «JORDAN CRUZ S.C.A. S/QUIEBRA», a cuyo fin deberá la sindicatura interviniente en los nombrados -Contador Hipólito Costantino- constatar la vigencia de las mismas ante los Registro de la Propiedad Inmueble y del Automotor de esta Provincia, como así de la Provincia del Chubut y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su caso ofíciase. II) Ordenar al fallido y a terceros, para que dentro del plazo de cinco días del presente pongan a disposición o entreguen al síndico los bienes que componen su patrimonio. III) Intimar asimismo al fallido para que en el plazo de 24 horas entregue a la sindicatura todos los libros relacionados con su actividad comercial. IV) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de decretarlos ineficaces (art. 118 de la LCQ). V) Disponer la interceptación de la correspondencia del fallido, a cuyo fin ofíciase a las firmas que brindan servicio de correo dentro del país (art. 114 de la LCQ) VI) Disponer la prohibición de salida del país de Ernesto Jordán Cruz (DNI 4.469.176) con el alcance del art. 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin ofíciase a la Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, y Dirección Nacional de Migraciones. VII) Decretar la realización general de bienes del fallido, y previo a considerar la metodología de enajenación del activo falencial y designación del funcionario que la llevará a cabo, realícese el inventario previsto en el inc. 10 del art. 88 de la LCQ dentro del término de treinta días, tarea que recaerá en el síndico actuante. VIII) A los fines señalados precedentemente, y conforme lo normado en el art. 177 de la ley 24.522, decrétase la incautación de los bienes y papeles del fallido teniendo en cuenta las limitaciones del art. 108 LCQ, con entrega de los mismos, previa descripción e inventario como anteriormente se señalara, a cuyo fin líbrense oficios Ley 22.172 con carácter de urgente- a los Juzgados de turno con competencia comercial de Capital Federal, y de la Provincia del Chubut - Comodoro Rivadavia-, con transcripción de la tarea encomendada, debiéndose denunciar la Sindicatura en forma previa a los facultados para su diligenciamiento. IX) Mantener la designación en los presentes de la Sindicatura interviniente en autos «JORDAN CRUZ S.C.A. S/QUIEBRA», de conformidad con lo dispuesto en el punto VI de la resolución de fs. 342/4. Notifíquese por cédula, con habilitación de días y horas inhábiles, la que será confeccionada por Secretaría. X) Publíquense edictos por cinco días en el B.O. de esta ciudad como así de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia del Chubut en los términos del art. 89 de la LCQ., estos últimos, mediante oficio Ley que deberá diligencia la Sindicatura. XXI) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores de la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura (cc.art.200 de la LCQ), para el día 06 DE JULIO DE 2004. Fijar como fecha para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura, para el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004. Determinando la fecha para la presentación del informe general, el día 15 DE OCTUBRE DE 2004. XII)

Procédase a la formación del respectivo legajo de copias (art. 279 de LCQ) XIII) Oficiase a los Juzgados Laborales, Civiles y Comerciales, Federal y Sec. de Juicios Ejecutivos de esta jurisdicción, como así de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Provincia del Chubut (art. 132 LCQ), al Registro de Juicios Universales, y a la Receptoría General de Expedientes para la toma de razón de la presente resolución. Notifíquese a la fallida; regístrese. Déjese nota de la formación de los presentes, en autos: «JORDAN CRUZ S.C.A. S/QUIE-BRA». Dr. Raúl Antonio Bassi. Juez.»

Neuquén, 31 de Mayo de 2004.

Dr. RAUL ANTONIO BASSI
Juez

NOTA: El presente deberá ser publicado por CINCO (5) días y sin previo pago en virtud de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522.

Neuquén, 31 de mayo de 2004.

MARIA CECILIA CASTRO
Secretaria

I: 30-06-04 V: 06-07-04.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 68° CODIGO FISCAL
Res. N° 95**

Artículo 1°.- DECLARAR la responsabilidad solidaria y total del Sr. Alejandro Luis Przybytek (DNI N° 14.281.859) y la Sra. Claudia Serrano (DNI N° 13.988.483), los cuales son responsables en forma solidaria y total por la deuda reclamada en los autos según liquidación N° 067/03 DF, practicadas a la **Sociedad Fam SRL**.

Artículo 2°.- INTIMAR a los mismos para que dentro de los diez días de notificada la presente ingresen a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 56.859,65), calculados al 31 de marzo del 2004, con más los intereses a la fecha de su efectivo pago.

Artículo 3°.- Hacer saber que contra la Determinación Impositiva practicada podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, ante esta Dirección General sita en Alejandro Maíz esquina Escurra, de la ciudad de Rawson, o cualquiera de sus Delegaciones o receptorías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 del Código Fiscal vigente.

I: 29-06-04 V: 05-07-04

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de

Recursos Hídricos comunica que el Señor DANIEL ROY WEGRAYN de Establecimiento "LODGE LAGO CHOLILA" ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente de la Surgente SAEZ, CUENCA CARRILEUFU, con fines de uso turístico, ubicada en el Lote 3 C, de la Sección Lago Lezama, Colonia Mixta Cholilla, a una distancia de 15 Km. del Departamento Cushamen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las Oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 01-07-04 V: 05-07-04.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE LA PRODUCCION
EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que el Señor HUGO ARNOLDO SIGMAN de Establecimiento "LOS MURMULLOS" ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Carrileufú, con fines de uso agrícola, ubicada en la Fracción 7 C y el Lote 6 a, de la Sección III, Fracción D, Colonia Mixta Cholilla Sección El Rincón, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Av. Sarmiento N° 471 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 01-07-04 V: 05-07-04.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 3, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica" de esta ciudad, que en autos caratulados: "KRENEK FRANCISCO LUIS C/COOPERATIVA DEL PERSONAL DE YPF LTDA. S/PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. N° 348/90, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, con domicilio en la calle Italia N° 846, Of. 19 de esta ciudad,

subastará el día 3 de Julio de 2004 a las 11:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de ésta ciudad, la mejoras enclavadas en el inmueble designado como ex lote 01 de la Mza. 30 del Sector 1, actualmente designado como Mza. 51 – Sector 5 – Circ. 5 – Ejido 06 del B° General Mosconi – Partida Inmobiliario N° 26.988, ubicado entre las calles Juan Martín de Pueyrredón y Avda. Quintana de Comodoro Rivadavia. Horario de Visitas: Diariamente en horario diurno. Condiciones de venta: Al contado, con base de \$ 129.554,61 y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador.

Comodoro Rivadavia, Junio 25 de 2004.

MARIA MAGDALENA CONTANZO
Secretaria

I: 01-07-04 V: 02-07-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor JORGE PFLEGER, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson, Provincia del Chubut, se hace saber por DOS DIAS que el Martillero Público Señor RICARDO ENZEL SALES, procederá a vender en Pública Subasta, CON LA BASE DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, SETENTA Y CUATRO, CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 155.074,98) y al mejor postor el siguiente bien inmueble identificado como: LOTE DIEZ «c» (10 «c») de la MANZANA CINCUENTA (50) del Barrio Conquistadores del Desierto, de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, compuesto de una superficie de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la MATRICULA (12-28) 13.696, Partida Inmobiliaria: 05563, con todo lo en el plantado, clavado, edificado y adherido al piso. Todo en cumplimiento de lo dispuesto en los autos: «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/POLKE CARLOS HUGO Y OTRO s/JUICIO HIPOTECARIO» (Expte. 35.716 – F° 66 vta. - Año 1995), que tramitan por ante el citado Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la Ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Doctor JORGE PFLEGER - JUEZ FEDERAL, Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor CARLOS MARIA FAIELLA PIZZUL - SECRETARIO FEDERAL.-

OCUPACION: De la información obrante en autos, surge que el bien se encuentra ocupado por Carlos Tomás ELISECHE, DNI N° 14.270.359, habiendo manifestado ocupar el inmueble en su carácter de coinquilino, encontrándose debidamente emplazado a la desocupación de dicho bien por el término de DIEZ DIAS, conforme lo dispuesto por el Artículo 598 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, el inmueble esta ubicado en Avda. Gales N° 1.075 de Puerto Madryn, se compone de un galpón, con frente pintado, y entrada de chapa acanalada, en el interior existe un ambiente de aproximadamente ocho metros de frente por quince metros de fondo, con pisos de cemento alisado, pare-

des cubiertas en un cincuenta por ciento de azulejos, techo de chapa de cinc, encontrándose elementos diversos y maquinarias por tratarse, según expresión del entrevistado de una explotación comercial de helados artesanales, una cámara de frío y dos baños, todo en buen estado de mantenimiento.-

CONSTANCIAS: a) El bien a subastar adeuda al 19/05/04 a la Municipalidad de Puerto Madryn, en concepto de Impuesto Inmobiliario, (Períodos 06/98 a 04/04) y registra deuda en Cobre Judicial (Períodos 01/93 a 05/98 y 11/93 a 10/94), todo por un total \$ 12.671,00; b) Estará a cargo de quién o quiénes resulten adquirentes el pago del importe que en concepto de Impuesto determina el Art. 153 del Código Fiscal y que asciende al uno por ciento (1%) del monto de compra en subasta; c) Luego de transcurrida media hora de fracasada la subasta por falta de postores en relación a la base precitada, continuará el acto en forma sucesiva, es decir se procederá a la venta en Pública Subasta y al mejor postor, pero con la BASE REDUCIDA EN UN VEINTICINCO POR CIENTO (-25%), O SEA POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISEIS MIL, TRESCIENTOS SEIS, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 116.306,24); d) Consulta de título, ante el Juzgado y Expediente Judicial citados.-

EXHIBICION: Los días de publicación, en horario comercial, pudiendo los interesados efectuar consulta previa en la Sucursal Puerto Madryn del Banco de la Nación Argentina y/o en el lugar de subasta.-

EL REMATE: Se realizará en calle Mitre N° 715 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 06 del mes de Julio de 2.004 a las 10:30 horas, encontrándose facultado el Martillero designado para percibir de quién o quiénes resulten compradores el 8% como señal y el 3% en dinero efectivo.-

SECRETARIA, 29 de Junio 2.004.-

Dr. CARLOS M. FAIELLA PIZZUL
Secretario Federal

I: 01-07-04 V: 02-07-04

EDICTO LEY N° 19.550 TOLOSA S.A.

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: EVA PRADO, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Agosto de 1930, viuda, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 0.560.588, CUIT N° 27-00560588-7, domiciliada en Martín Fierro 22 de la ciudad de Puerto Madryn; JUAN CARLOS TOLOSA, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Marzo de 1953, casado, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 10.800.530, CUIT N° 20-10800530-1, domiciliado en A. Mathews N° 1362 de la ciudad de Puerto Madryn; NORMA GRACIELA TOLOSA, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Agosto de 1957, casada, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 13.472.822, CUIT N° 27-13472822-7, domiciliada en Boulevard A. Brown N° 1721 de la ciudad de Puerto Madryn; ALEJANDRA VIVIANA TOLOSA, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Febrero de 1968, casada, abogada, Documento Nacio-

nal de Identidad N° 20.095.241, CUIT N° 27-20095241-9, domiciliada en España N° 36 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) **HOTELERAS:** la explotación de hoteles, "aparte hoteles", hostería, hospedajes, cabañas, restaurantes, confiterías y cualquier otro rubro vinculado a la actividad hotelera; b) **DE VIAJES Y TURISMO:** la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros, ya sea en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruces o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait" en el país o en el extranjero; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en la zona, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias o empresas, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficios del turismo. c) **INMOBILIARIAS:** compra, venta, construcción, arrendamiento, locación y administración de inmuebles y fundamentalmente los vinculados con la actividad anterior. d) **FINANCIERAS:** otorgar y recibir, en función de convenios comerciales, garantías a favor de terceros o de éstos, ante entes oficiales y/o privados, incluyendo hipotecas o prendas sobre bienes sociales y avales. Quedan expresamente excluidos del objeto social, las operaciones reguladas por la Ley 21.526, estando, por consiguiente, inhabilitada para intervenir como mediadora habitual en la oferta y demanda de recursos financieros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de actos jurídicos que tienda a la realización de su objeto.

PLAZO DE DURACION: 99 (noventa y nueve) años.

FECHA DE CONSTITUCION: 19 de Abril de 2004.-

DENOMINACION: TOLOSA S.A.

DOMICILIO LEGAL: Jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).

ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION:

La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez titulares, con mandato por dos ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiere hecho la asamblea, deberá elegir un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, a quien reemplazará un suplente en caso de vacancia.

Durarán un ejercicio en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Para su elección y remoción, toda acción sin distinción de clases tendrá derecho a un voto.

DIRECTORIO: Presidente: Eva Prado; Directores Titulares: Norma Graciela Tolosa y Alejandra Viviana Tolosa; Síndico Titular: Jorge Raúl Diez y Síndico Suplente: Jorge Armando Cignetti.

REPRESENTACION LEGAL: El presidente del Directorio en forma individual o a dos cualquiera de los directores en forma conjunta.

FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de Junio.

Por decisión de la Sra. Inspectora General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 02-07-04.

EDICTO LEY 19.550

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Fecha: 18 días del mes de Mayo del año Dos Mil Cuatro.

Cedentes: Raúl Osvaldo CHAIZAZ, DNI 05.386.938, CUIT N° 20-05386938-7, argentino, casado, contador público, fecha de nacimiento 10 de setiembre de 1945, con domicilio en Cabot N° 670 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Jeannette Antonia De HAXTHAUSEN, DNI N° 3.560.220, CUIT N° 27-03560220-3, argentina, casada, comerciante, fecha de nacimiento 02 de febrero de 1938, con domicilio en calle Cabot N° 670 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cesionario: Alejandro Ariel CHAIZAZ, DNI N° 22.943.202, CUIT N° 20-22943202-9, argentino, soltero, abogado, fecha de nacimiento 02 de noviembre de 1972, con domicilio en calle Pellegrini N° 1061 - Dpto. "A" de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

El señor Raúl Osvaldo CHAIZAZ, vende, cede y transfiere al señor Alejandro Ariel CHAIZAZ, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, de la sociedad **PETROMETAL S.R.L.**, en la suma única y total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago. La señora Jeannette Antonia De HAXTHAUSEN, vende, cede y transfiere al señor Alejandro Ariel CHAIZAZ la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales, de la sociedad **PETROMETAL S.R.L.** en la suma única y total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), que el vendedor recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo de pago, dejando debidamente aclarado que a partir de este momento no tiene nada que reclamar a la sociedad por ningún concepto.

Con motivo de la cesión aquí instrumentada, la redacción y participaciones citadas en la cláusula "QUINTA" del Contrato de Constitución de **PETROMETAL S.R.L.** queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS QUINCE

MIL (\$ 15.000,00), dividido en UN MIL QUINIENTAS (1.500,00) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Raúl Osvaldo CHAIZAZ la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, y Alejandro Ariel CHAIZAZ, la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10,-), cada una, lo que hace un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social.

A partir de las cesiones aquí efectuadas la cláusula "SEXTA", quedará así redactada: SEXTA: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, los que revestirán el cargo de GERENTE. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando sus mandatos por tiempo indeterminado. Les queda prohibido comprometer a la firma social en garantías a terceros o actos contrarios al objeto social. Tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas, para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9° del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con cualquier institución de crédito, oficial o privada, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación; querrellar criminalmente o realizar arreglos extrajudiciales, todo ello con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 02-07-04.

EDICTO

Por disposición de la señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia Doctora: María Lucrecia LEIVA de NOGAL, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Don Omar Ernesto QUINTERO, CUIT 20-17129765-7, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.129.765, nacido el 10 de Marzo de 1965, comerciante, domiciliado en calle Tehuelche N° 743, Rada Tilly, Provincia del Chubut; y Doña María Delfina CUPELL, CUIT 27-12040409-7, argentina, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.040.409, nacida el 09 de Junio de 1955, comerciante, domiciliada en calle Tehuelche N° 743, Rada Tilly, Provincia del Chubut. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Mayo del año 2004. 3) Nombre de la Sociedad: **ONIC S.R.L.** 4)

Domicilio de la Sociedad: Antonio Cañal N° 2.069, Barrio Industrial, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) Duración de la Sociedad: 99 años contados a partir de su inscripción registral, 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: a) Servicios de transportes en general: terrestre, marítimo, fluvial, de personas, líquidos, gaseosos, mercaderías, maquinarias, productos de todo tipo e insumos y toda actividad relacionada con el transporte y afines. b) Depósito de cargas, consignación de mercaderías, almacenamiento, locación de depósitos, servicios de talleres para flota pesada. c) Venta o alquiler de camiones, máquinas viales, repuestos neumáticos y mercaderías en general. d) Prestar servicios de catering a empresas de todo tipo, prestación de servicios deportivos en general, realización de eventos deportivos y/o sociales, y/o culturales, y cualquier actividad relacionada a tales objetivos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y realizar todo tipo de actos y acciones que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos: Diez mil \$ 10.000.- representado por cincuenta (50) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el Socio Don Omar Ernesto QUINTERO, treinta (30) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una, y la socia Doña María Delfina CUPELL, veinte (20) cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-) cada una. En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Sociedades. Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. 8) Administración y Representación: La sociedad será administrada y representada por el socio Omar Ernesto QUINTERO a quien se le inviste el carácter de Socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo el resto de los socios deberán requerir la firma del Socio Gerente para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes Especiales. 9) Cierre de Ejercicio: La sociedad practicará Balance General el día 31 de Julio de cada año. Com. Rivadavia, 10/06/04.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 02-07-04.

y Director Suplente: Francisco Orcoyen (DNI N° 11.774.520).

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
de Comercio
Insp. Gral. Justicia

P: 02-07-04.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel se hace saber por un día que en Reunión de Socios del día 3 de Octubre de 2003, la Sociedad "S.I." S.R.L., Inscripta bajo el N° 1150 de la Inspección General de Justicia, con domicilio legal en 9 de Julio 917 – Local 1, de la ciudad de Esquel, con el objeto de Comercialización, Importación, Exportación de servicios de equipos y artículos para la protección del personal de la industria, contra incendios y seguridad e higiene industrial, con un plazo de duración de 99 años, un Capital Social de \$ 12.000,00 y fecha de cierre de ejercicio el 31 de enero de cada año, se aprobó la transferencia de Cuotas Sociales del Socio Matías Daniel COCH al señor Hernán Alberto FLORES LEIVA la cantidad de 6 (seis) cuotas sociales por lo que el Artículo CUARTO del Estatuto queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) dividido en 120 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una que se encuentran suscriptas de la siguiente proporción: 70 (setenta) cuotas sociales el Sr. Hernán Alberto FLORES LEIVA y 50 (cincuenta) cuotas sociales la Sra. Elisa Enriqueta BEHRMANN." Se aprobó el cambio de domicilio legal de la Sociedad de 9 de Julio 917 local 1 por Avda. Ameghino 830 de Esquel, por lo que se modifica el estatuto en su Artículo N° 1° quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: RAZON SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL: queda constituida a partir del día de la fecha una Sociedad Comercial entre los nombrados que se denomina "S.I." S.R.L., con domicilio legal en Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.

Esquel, (Chubut) 24 de Junio de 2004.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI
Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 02-07-04.

EDICTO LEY 21.357 DEL COLISEO S.A.

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 1 llevada a cabo el día 11 de Septiembre de 2003, resultó electo, por el término de dos ejercicios económicos, el Directorio cuya composición se detalla a continuación:
Presidente: Ignacio Braun Cantilo (LE N° 4.446.105);

AVISO DE LICITACIÓN

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Subsecretaría de Planeamiento
Dirección General de Planeamiento**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/04

Obra: **Ampliación Escuela 85**

Lugar de emplazamiento: Trelew

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 398.492,00)

Garantía de oferta: Pesos Tres mil novecientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 3.984,92)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 796.984,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 398,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día jueves 15 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Jueves 15 de Julio de 2004, 9:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/04

Obra: **Ampliación Comisaría 2da.**

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos treinta y dos mil novecientos veintiocho (\$ 332.928,00).

Garantía de oferta: Pesos Tres mil trescientos veintinueve con veintiocho centavos (\$ 3.329,28).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Seiscientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis (\$ 665.856,00)

Especialidad: Arquitectura

Plazo de ejecución: Ciento ochenta días corridos.

Valor del Pliego: \$ 332,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de Propuestas: hasta el día jueves 15 de Julio de 2004, 9:00 hs., * en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de Apertura: Jueves 15 de Julio de 2004, 9:00 hs., « en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson - * Apertura continuada de licitaciones comenzando con la Licitación Pública 10 - 2004

I: 28-06-04 V: 02-07-04

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO CONSULTA PUBLICA

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general, el Documento de Evaluación Ambiental del Programa, correspondiente al Barrio Quirno Costa localizado en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la evaluación ambiental a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren. conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la sede de la Municipalidad de la localidad

de Comodoro Rivadavia, Secretaría de Obras Públicas, Moreno 815, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR.**

I: 30-06-04 V: 06-07-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO CONSULTA PUBLICA

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general, el Documento de Evaluación Ambiental del Programa, correspondiente al Barrio Baden II localizado en la ciudad de Esquel.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la evaluación ambiental a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren. conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la sede de la Municipalidad de la localidad de Esquel, Mitre 524, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
PRESTAMO BID 940 OC-AR.**

I: 30-06-04 V: 06-07-04.
